

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

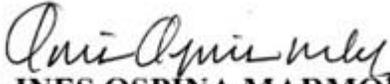
Ref: 110014003020-2023-00328-00 Restitución de inmueble arrendado de PEDRO VICENTE BLANCO ORTEGA y MARIA EULALIA PEREZ VALBUENA en contra de LUZ NANCY PEREZ PEREZ

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de conformidad con la providencia fechada el 4 de septiembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el One Drive asignado para este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.142, hoy treinta y uno (31)
de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ